

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE DETERMINA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2023, POR POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.

Al margen logotipo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México que dice: 30 Años, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE DETERMINA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2023, POR POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que de conformidad con lo que establece el artículo 28, fracciones VI y VII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Presidenta tiene las facultades y obligaciones de proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el mejor desarrollo de las funciones del organismo; así como de dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgúe convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- III. Que con base en el numeral 3.10, definiciones, de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal *“se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios”*.
- IV. Que este organismo cuenta con certificación vigente en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y reafirma su compromiso con el personal al contar con prácticas laborales que facilitan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal.
- V. Que el artículo 43, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, refiere que son días de suspensión de labores, los que establezca el Organismo.

- VI. Que, de conformidad con el Calendario Oficial de esta Casa de la Dignidad y las Libertades, para el año 2023, se encuentra considerado como día no laborable el 1° de noviembre del año en curso, con motivo de la celebración de “*Día de Muertos*”.
- VII. Que derivado de las Políticas de Integración Familiar, resulta oportuno modificar el calendario de labores del Organismo en cita, para que las personas servidoras publicas gocen como día de suspensión el 3 de noviembre de 2023, en sustitución del 1° del mismo mes y año, como se encuentra programado actualmente.

En consecuencia, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, POR EL QUE DETERMINA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2023, POR POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.

PRIMERO: Se determina modificar el Calendario Oficial de Labores del Organismo para el año 2023, por Políticas de Integridad Familiar, con la sustitución del 3 de noviembre de 2023, como día de suspensión oficial, en lugar del 1° del mismo mes y año, quedando en los siguientes términos:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2023	
Suspensión	Concepto
2 y 3 de noviembre de 2023.	Día de Muertos y Políticas de Integración Familiar.

SEGUNDO: Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así lo acordó y firmó la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el treinta de octubre de dos mil veintitrés.

M. en D. Myrna Araceli García Morón.- Presidenta.- Rúbrica.